

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 569-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE AL
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
MIRAFLORES, LIMA, LIMA**

**PROYECTO DE INVERSIÓN:
“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE
SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA
HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE
LORETO, REGIÓN LORETO” - CUI N° 2235611**

**HITO DE CONTROL N° 6 – PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE
TÉCNICO DE SALDO DE OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 DE SETIEMBRE AL 23 DE SETIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 569-2024-OCI/5303-SCC

PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO” - CUI N° 2235611

HITO DE CONTROL N° 6 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA ACTIVIDAD.	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	15
IX. CONCLUSIÓN	15
X. RECOMENDACIONES	15
APENDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 569-2024-OCI/5303-SCC**

PROYECTO DE INVERSIÓN: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA HERMOSA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, REGIÓN LORETO” - CUI N° 2235611

HITO DE CONTROL N° 6 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), mediante oficio n.° 001414-2023-CG/OC5303 de 8 de agosto de 2023 y actualizado mediante oficio n.° 000805-2024-CG/OC5303 de 29 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5303-2024-590, en el marco de lo establecido en la Ley n.° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” y en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proyecto de inversión: “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto” con CUI N° 2235611, se ejecuta de acuerdo a los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones vigentes.

2.2. Objetivo específico

Determinar si el procedimiento de selección para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra se ejecuta de acuerdo a las disposiciones vigentes en el marco de la normatividad vigente.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 6: Procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto” con CUI ° 2235611, y que ha sido ejecutado del 9 de setiembre al 23 de setiembre de 2024, en las oficinas del MVCS, ubicado en el distrito de Miraflores, en la provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Proceso en Curso

El proyecto de Inversión: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto" con CUI N° 2235611 (en adelante, el Proyecto); a la fecha se tiene aprobado los Términos de Referencia el cual se encuentra en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial para las gestiones de contratación de la Consultoría para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

El Proyecto, se desarrolla específicamente en el centro poblado de Pampa Hermosa, que pertenece al distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región de Loreto, cuya población es de seiscientos treinta y tres (633) habitantes, el número total de viviendas es de ciento quince (115) y la densidad poblacional es de 5,50 hab./viv., y tienen una tasa de crecimiento distrital calculada de 1,14% (según el PIP aprobado). El Proyecto contempla, la ejecución del sistema de agua potable y sistema de alcantarillado, según las siguientes metas:

Sistema de agua potable:

- Construcción de 01 captación subterránea tipo pozo perforado de 80 m ($Q_b=3.86$ l/s), incluye paneles solares.
- Instalación de 57.44 m de línea de impulsión desde la captación tipo pozo perforado hasta el tanque de retención y 29.60 m de línea de impulsión desde la cisterna hasta el REP-01.
- Construcción de un tanque de retención, sedimentador, filtro lento y cisterna.
- Construcción de un reservorio elevado de 26 m³ de volumen.
- Instalación de 83.32 m de línea de aducción de TUB PVC NTP ISO 1452 UF DN: 63 mm C-10.
- Instalación de tuberías para la red de distribución:
 - Pase aéreo de 50 m de TUB HDPE NTP ISO 4427 DN: 32.2 mm SDR 17
 - Pase aéreo de 30 m de TUB HDPE NTP ISO 4427 DN: 63.2 mm SDR 17
 - 1 199,77 m de TUB.PVC NTP ISO 1452 DN: 63 mm C-10
 - 807,08 m de TUB.PVC NTP ITINTEC 399.002 O 1452 UF DN: 1 ½ C-10
 - 1 406,68 m de TUB.PVC NTP ITINTEC 399.002 O 1452 UF DN: 1" C-10
- Instalación de 115 conexiones domiciliarias para viviendas.
- Instalación de 03 conexiones domiciliarias para educativas.
- Instalación de 01 conexión domiciliaria para centro de salud.
- Instalación de 01 conexión domiciliaria para local comunal
- Instalación de 115 lavaderos para viviendas

Sistema de evacuación de excretas y aguas residuales

- Instalación de Unidades básicas de saneamiento composteras (115 para viviendas, 3 conexiones domiciliarias para educativas, 1 conexión domiciliaria para centro de salud y 1 conexión domiciliaria para local comunal)

De la aprobación del Expediente Técnico primigenio

Mediante resolución directoral n.° 505-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 29 de noviembre de 2018, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PNSR), aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, el mismo que fue actualizado -entre otros- mediante la Resolución directoral n.° 140-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de **16 de mayo de 2022**, el cual tiene las siguientes consideraciones.

- El costo de inversión total del proyecto bajo la modalidad de Contrata ascendió a un total de S/ 6 301 543,40 (seis millones trescientos un mil quinientos cuarenta y tres con 40/100 soles), incluyendo impuestos de ley, y el monto de la ejecución de obra según el Expediente Técnico de Obra fue de S/ 5 460 050,35 (cinco millones cuatrocientos sesenta mil cincuenta con 35/100 soles), incluyendo impuestos de ley, **con precios vigentes a octubre de 2021**.
- El plazo de ejecución de obra estaba estipulado en doscientos diez (210) días calendario y el plazo de intervención social de trescientos treinta (330) días calendario.

La estructura del presupuesto aprobada en el expediente técnico es la siguiente:

Cuadro n.° 1
Presupuesto de obra

Ítem	Componentes	Inversión (\$/)
1.00	Sistema de Agua Potable	1 796 734,04
1.01	Obras provisionales y trabajos preliminares	13 650,26
1.02	Seguridad y Salud	15 500,22
1.03	Mitigación Ambiental	15 281,81
1.04	Captación	189 269,92
1.05	Línea de impulsión	1 698,68
1.06	Planta de Tratamiento	528 097,38
1.07	Tanque Elevado	182 572,24
1.08	Línea de Aducción	3 615,13
1.09	Redes de distribución	203 381,61
1.10	Conexiones domiciliarias	80 698,94
1.11	Lavaderos domiciliarios	64 220,11
1.12	Flete	498 747,74
2.00	Disposición Sanitaria de Excretas	1 634 127,88
2.01	Unidad Básica de Saneamiento Compostera	1 018 386,71
2.02	Flete	615 741,17
3.00	Sistema Electromecánico	444 648,68
3.01	Trabajos Preliminares	16 848,08
3.02	Caseta de Bombeo pozo profundo	239 504,44
3.03	Caseta de Bombeo Cisterna	188 296,16
	Costo Directo	3 875 510,60
	Gastos Generales	441 849,03
	Utilidad	193 775,53
	Sub total (CD + GG + Utilidad)	4 511 135,16
	Costo por Covid-19	98 570,22
	Sub total + COVID-19	4 609 705,38
	Impuesto General a las Ventas (18%)	829 746,97
	Monto total presupuesto de obra (\$/)	5 439 452,35
	Monitoreo arqueológico e implementación	20 598,00
	Total	5 460 050,35

Fuente: Resolución Directoral n.° 140-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR de 16 de mayo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Del contrato de obra primigenia:

El 31 de agosto de 2022, en el marco del régimen general de contratación del estado, se adjudicó la buena pro de la LP-SM-7-2022-PNSR-1, para la ejecución del Proyecto, a la empresa "CONSTRUCTORA CYC S.A.C."¹ (en adelante el Contratista).

En ese sentido, el 5 de octubre de 2022, se firmó el Contrato n.° 097-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UA, entre el PNSR y el Contratista, por un monto de S/ 4 369 339,90 (cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y nueve con 90/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con un plazo de doscientos diez (210) días calendario.

Del contrato de la Supervisión primigenia:

El 18 de agosto de 2022, en el marco del régimen general de contratación del estado, se adjudicó la buena pro del concurso público CP-SM-2-2022-PNSR-1, para la Supervisión del Proyecto, al ingeniero Marco Belgrano Espinoza Espinoza (en adelante, la Supervisión)².

¹ Con R.U.C. n.° 20528217461

² Con R.U.C. n.° 10094504959

Posteriormente, el 14 de setiembre de 2022, se firmó el Contrato n.° 082-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, entre el PNSR y la Supervisión, por un monto de S/ 397 813,72 (trescientos noventa y siete mil ochocientos trece con 72/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, siendo el sistema de contratación por tarifas, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.

De la ejecución de la obra primigenia y estado situacional:

Del Inicio de ejecución de obra

Como parte del inicio de la ejecución de obra, el 17 de octubre de 2022, el PNSR realizó la entrega del adelanto directo al Contratista, asimismo, la entrega del terreno se realizó el 20 de octubre de 2022, es así que, el **21 de octubre de 2022** se dio **inicio al plazo** de ejecución contractual, cumpliéndose con las condiciones señaladas en el artículo n.° 176 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

De las suspensiones de plazo:

De la revisión selectiva a la documentación remitida por parte del PNSR mediante oficio n.° 431-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de 4 de abril de 2023, y adicionalmente mediante correo electrónico de 2 de agosto de 2023³, se alcanzó las respectivas adendas y actas de suspensión de plazo, habiéndose producido cuatro (4) suspensiones de plazo con sus respectivas prórrogas, siendo la primera por conflictos sociales, la segunda y tercera por efectos adversos climatológicos y la cuarta por efectos adversos sanitarios "malaria", siendo un total de ciento setenta y ocho (178) días calendario, tal como se detalla en el cuadro n.° 2.

Cuadro n.° 2
Suspensiones de plazo del Contrato de ejecución de obra

Ítem	Aprobación		N° de días	Inicio	Fin	Causal
	Documento	Fecha				
1	Adenda n.° 1 (Suspensión de plazo n.° 1)	28/12/2022	30	1/11/2022	30/11/2022	Conflicto social
2	Adenda n.° 2 (Prórroga de suspensión de plazo n.° 1)	17/03/2023	25	01/12/2022	25/12/2023	Conflicto social
3	Adenda n.° 3 (Suspensión de plazo n.° 2)	17/03/2023	28	01/02/2023	28/02/2023	Efectos adversos climatológicos
4	Acta de Prórroga de Suspensión de plazo n.° 2	01/03/2023	31	01/03/2023	31/03/2023	Efectos adversos climatológicos
5	Acta de Suspensión de Plazo n.° 3	31/03/2023	30	01/04/2023	30/04/2023	Efectos adversos climatológicos
6	Acta de Prórroga de Suspensión de plazo n.° 3	01/05/2023	7	01/05/2023	07/05/2023	Efectos adversos climatológicos
7	Acta de Suspensión de Plazo n.° 4	06/06/2023	27	06/06/2023	02/07/2023	Efectos adversos sanitarios "Malaria"

Fuente: Correo electrónico¹ de 12 de octubre de 2023, que adjuntó el link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1lw52xANVLgtixYW-oEIKuUGFf5RXzq03>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De las prestaciones adicionales y/o deductivos

De la revisión selectiva a la documentación remitida mediante correo electrónico de 12 de octubre de 2023³, así como de la plataforma del Sistema de Trámite Documentario (SITRAD) del MVCS, se denota que la Entidad aprobó la prestación adicional de obra n.° 01 y deductivo vinculante de obra n.° 01 y el adicional de obra n.° 02 y deductivo vinculante de obra n.° 02, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

³ Ing. Aly L. Larrea Oyarce, alyoyarce30@gmail.com, de 12 de octubre de 2023, por encargo del Ing. Pabel Carrasco Morales, Especialista en Supervisión II de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del PNSR, donde se adjuntó el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1lw52xANVLgtixYW-oEIKuUGFf5RXzq03>

Cuadro n.º 3
Prestaciones Adicionales de Obra

Ítem	Prestación Adicional	Presupuesto	Estado	Causal
1	Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante de obra n.º 01	Adicional n.º 1: S/ 2 314 977,05 Deductivo n.º 1: -S/ 1 803 425,38 Neto adicional: S/ 511 551,67 % Incidencia: 11,71%	Aprobado ⁴	Cambio de la Unidad Básica de Saneamiento del tipo Compostera (UBS-C) por la Unidad Básica de Saneamiento de Arrastre Hidráulico (UBS-AH)
2	Adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante de obra n.º 2	Adicional n.º 1: S/ 149 529,15 Deductivo n.º 1 -S/ 115 115,77 Neto adicional: S/ 34 413,38 % Incidencia: 0,79%	Aprobado ⁵	Reubicación de pozo tubular de captación de la Planta de Tratamiento de agua potable.

Fuente: Correo electrónico¹ de 12 de octubre de 2023, que adjuntó el link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1lw52xANVLgtixYW-oEIKuUGFf5RXzq03>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De las ampliaciones de plazo

De la revisión selectiva a la documentación remitida mediante correo electrónico³, así como de la revisión de la plataforma del SITRAD relacionada al Proyecto, se denota que la Entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 01 mediante carta n.º 787-2023/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/UTP del 8 de mayo de 2023, sustentada en la causal de la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 01 y deductivo vinculante n.º 01, por un plazo de cuarenta y tres (43) días calendario.

Cuadro n.º 4
Ampliaciones de Plazo

Ítem	Ampliación de Plazo	Causal	Plazo
1	Ampliación de plazo n.º 1 ⁶	Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante de obra n.º 1	43 días calendario

Fuente: Correo electrónico¹ de 12 de octubre de 2023, que adjuntó el link:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1lw52xANVLgtixYW-oEIKuUGFf5RXzq03>

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De las valorizaciones de obra

De la revisión selectiva a la documentación remitida mediante correo electrónico³, se verificó diez (10) valorizaciones de obra, presentadas de acuerdo a la documentación y cuadro que se muestra a continuación:

- Mediante carta n.º 012-2022/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de noviembre del 2022 el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.º 1 correspondiente al periodo del 21 al 31 de octubre del 2022, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.º 294-2022/CONSULTOR-MBEE de 6 de noviembre de 2022.
- Posteriormente, mediante carta n.º 01-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de enero de 2023, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.º 2 correspondiente al periodo del 26 al 31 de diciembre del 2022, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.º 004-2023/CONSULTOR-MBEE de 9 de enero de 2023.

⁴ Aprobado mediante resolución de Unidad de Administración n.º 041-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de 7 de mayo de 2023 y remitido al Contratista mediante carta n.º 787-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP del 8 de mayo del 2023.

⁵ Aprobado mediante Resolución de Unidad de Administración n.º 098-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de 6 de octubre de 2023 y remitido al Contratista mediante carta n.º 1571-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP del 10 de octubre del 2023.

⁶ Aprobado mediante carta n.º 787-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 8 de mayo de 2023.

- Así también, mediante carta n.° 12-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de febrero del 2023, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.° 3 correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero del 2023, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.° 018-2023/ CONSULTOR-MBEE de 6 de febrero de 2023.
- Asimismo, mediante carta n.° 073-2023/CONSULTORIA-MBEE de 1 de junio de 2023, la Supervisión presentó al PNSR la valorización de Obra n.° 4 correspondiente al periodo del 8 al 31 de mayo de 2023.
- Así también, mediante carta n.° 097-2023/CONSULTORIA-MBEE de 3 de julio de 2023, la Supervisión presentó al PNSR la valorización de Obra n.° 5 correspondiente al periodo del 1 al 5 de junio de 2023.
- Mediante carta n.° 47-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de agosto del 2023, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.° 6 correspondiente al periodo del 3 al 31 de julio del 2023, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.° 114-2023/CONSULTORIA-MBEE de 5 de agosto de 2023.
- Así también mediante carta n.° 54-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de setiembre del 2023, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.° 7 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto del 2023, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.° 126-2023/CONSULTORIA-MBEE de 5 de setiembre de 2023.
- Posteriormente, mediante carta n.° 58-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 2 de octubre del 2023, el Contratista presentó a la Supervisión la valorización n.° 8 correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre del 2023, el cual fue aprobado por la Supervisión y remitido al PNSR mediante carta n.° 136-2023/ CONSULTORIA-MBEE de 5 de octubre de 2023.
- Así también, mediante carta n.° 143-2023/CONSULTORIA-MBEE de 6 de noviembre del 2023, la Supervisión presentó la valorización de obra n.° 9, correspondiente al periodo del 1 al 30 de octubre del 2023.
- Del mismo modo, mediante carta n.° 156-2023/CONSULTORIA-MBEE de 05 de diciembre del 2023, la Supervisión presentó la valorización de obra n.° 10, correspondiente del 1 al 30 de noviembre del 2023.
- Por otro lado, mediante informe n.° 054-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 4 de marzo de 2024, el Especialista en Supervisión II del PNSR (en adelante, Especialista en Supervisión), entre otros puntos presenta el estado situacional del proyecto en donde señala el porcentaje de avance físico al 30 de noviembre de 2023, indicando que se tiene un avance físico de 9,67%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.° 5
Control de Valorizaciones ejecutadas

N°	Valorización	Periodo	Monto Parcial (S/)	Monto Acumulado (S/)	Porcentaje Parcial (%)	Porcentaje Acumulado (%)
1	Valorización n.° 1	21/10/2022 al 31/10/2022	23 340,09	23 340,09	0,53%	0,53%
2	Valorización n.° 2	26/12/2022 al 31/12/2022	34 716,76	58 056,85	0,79%	1,32%
3	Valorización n.° 3	01/01/2023 al 31/01/2023	7 399,18	65 456,03	0,17%	1,49%
4	Valorización n.° 4	08/05/2023 al 31/05/2023	0,00	65 456,03	0,17%	1,49%
5	Valorización n.° 5	01/06/2023 al 05/06/2023	0,00	65 456,03	0,17%	1,49%
6	Valorización n.° 6	03/07/2023 al 31/07/2023	126 963,02	192 419,33	2,91%	4,40%
7	Valorización n.° 7	01/08/2023 al 31/08/2023	183,875,28	376 294,33	4,21%	8,61%
8	Valorización n.° 8	01/09/2023 al 30/09/2023	24 186,81	400 481,14	0,55%	9,16%
9	Valorización n.° 9	01/10/2023 al 31/10/2023	16 102,59	416 583,73	0,37%	9,53%
10	Valorización n.° 10	01/11/2023 al 30/11/2023	5 989,37	422 573,10	0,14%	9,67%

Fuente: Informe n.° 054-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 4 de marzo de 2024 (HT: 1192-2024).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Del avance de ejecución de obra

Al respecto, el Especialista en Supervisión, mediante informe n.° 054-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jacarrasco de 4 de marzo de 2024, reportó sobre los avances físicos y financieros con corte al 30 de noviembre de 2023, indicado que se tiene un avance físico de 9,67%.

De la resolución del contrato de obra

Mediante carta n.° 1674-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 2 de noviembre de 2023, el jefe de unidad de la Unidad Técnica de Proyectos, solicitó a la Supervisión el estado situacional del Proyecto y el reporte acumulado de las penalidades de incumplimientos de obligaciones contractuales incurridas por el Contratista.

En consecuencia, mediante carta n.° 67-2023/CONSTRUCTORA CYC SAC/O-PAMPA HERMOSA de 6 de noviembre de 2023, en el que se adjuntó el informe n.° 05-2023-JVA/R.O CONSTRUCTORA CYC SAC del residente de obra, el Contratista concluyó que durante la ejecución de la obra se pasó por diferentes situaciones o causas no imputables, consistentes en eventos extraordinarios, imprevisibles e irresistibles, que impidieron la ejecución de la obligación o determinaron su cumplimiento parcial.

Igualmente, mediante carta n.° 146-2023/CONSULTORIA-MBEE de 7 de noviembre de 2023, en el que se adjuntó el informe n.° 21-2023-HLLM/S.O, la Supervisión señaló que ha informado continuamente del estado situacional de la obra e informó del segundo retraso por debajo de 80%, recomendando a la Entidad la aplicación de la normativa legal vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Y con respecto a las penalidades, el supervisor indicó que la misma asciende la suma de S/ 394 253,79 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 79/100 soles).

En ese sentido, mediante informe n.° 225-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 22 de noviembre de 2023, el Especialista en Supervisión, recomendó resolver el Contrato n.° 097-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la ejecución de la obra.

En consecuencia, mediante carta n.° 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 6 de diciembre de 2023, la jefa de unidad de la Unidad de Administración comunicó al Contratista la resolución total del Contrato n.° 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, conforme a lo establecido en el numeral 203.5 del artículo 203 del RLCE; sin embargo, dicha carta no contó con el sello y firma del notario, así como no se indicó la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra.

Es así que, el 20 de diciembre de 2023, la Entidad vuelve a remitir la carta n.° 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA (carta notarial) al Contratista, con el sello y firma del notario, sin precisar la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario de la obra, como lo señala el artículo 207 del RLCE.

Por otro lado, mediante documento CYN N° 0002-2023 (Carta Notarial) de 14 de diciembre de 2023, el Contratista solicitó el cumplimiento de obligaciones contractuales en un plazo no mayor a quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Asimismo, mediante carta n.° 001-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 3 de enero de 2024, la jefa de la Unidad de Administración, reiteró al Contratista la fecha para la constatación física e inventario, en atención a la resolución total del contrato n.° 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, llevándose el acto de constatación física e inventario de obra el 10 de enero de 2023, sin la presencia del Contratista.

Luego, mediante documento CYC N° 0003-2024 (carta notarial) de 15 de enero de 2024, el Contratista resolvió el contrato en forma total, indicando incumplimiento de obligaciones contractuales de parte de la entidad, convocando para la constatación física e inventario para el 9 de febrero de 2024 a las 10:00am.

Sin embargo, mediante informe n.° 008-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 19 de enero de 2024, el Especialista en Supervisión, hizo mención que la constatación física e inventario de obra fue llevado a cabo el 10 y 11 de enero de 2024, sin la presencia del Contratista, firmándose el acta de constatación física e inventario correspondiente.

Finalmente, el 24 de enero de 2024, el Contratista presentó medida cautelar al PNSR, en referencia a la resolución n.° 01 (caso arbitral n.° 169-2023-CA-CCITL) de 22 de enero de 2024 del cuaderno cautelar correspondiente al proceso arbitral⁷, en el cual se solicitó entre otros puntos, dejar sin efecto la resolución que aprueba el adicional de obra n.° 01, así como solicitó la suspensión de plazo de ejecución contractual y que se declare que los costos del presente proceso arbitral sean asumidos en su totalidad por la Entidad.

Al respecto, el informe legal n.° 08-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-JCASTRO de 25 de enero de 2024, concluyó que las pretensiones objeto del arbitraje no tienen relación alguna con el objeto de la solicitud cautelar presentada por el Contratista, ya que la resolución del contrato se encuentra en controversia.

Es así que, mediante acta de notificación (Expediente n.° 019-2024-cceracu) el Centro de Conciliación Extrajudicial Ramírez Curto & Asociados invitó al PNSR a la primera audiencia de conciliación a realizarse el 28 de febrero de 2024; sin embargo, el Contratista no se presentó, razón por la cual se convocó una nueva sesión para la realización de la audiencia de conciliación para el 12 de marzo de 2024, dándose el mismo resultado, por lo que se culminó el procedimiento conciliatorio contra la empresa Constructora CyC S.A.C, actualmente, el área de Contabilidad viene gestionando el pago para el inicio del arbitraje.

Actuaciones para la ejecución del saldo de obra

Al respecto, mediante informe n.° 005-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jcarrasco de 17 de enero de 2024, el Especialista en Supervisión, concluyó que:

“(…)

III.1 Se adjunta al presente, el Anexo N°01, con la obra paralizada a ser consideradas en el inventario de obras públicas paralizadas, para el registro correspondiente en el banco de inversiones, con lo cual se podrá aprobar la lista priorizada de obras públicas paralizadas.

III.2 En concordancia con la Ley 31589 - Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas, y sus modificaciones, corresponde a la Unidad Técnica de Proyectos, solicitar al Grupo de Evaluación de Registro de Inversiones – GERI/UPP el registro de la obra paralizada en el banco de inversiones, del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Pampa Hermosa, Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, Región Loreto”; CUI 2235611 (SNIP 301411).

“(…)”

Ahora bien, mediante informe n.° 036-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE-imiraval de 6 de marzo de 2024, el Especialista en Estudios I del PNSR (en adelante, Especialista en Estudios), presentó el estado situacional de obra paralizada por resolución de contrato, donde concluyó lo siguiente:

“(…)”

- 1) Dentro de los alcances de la LEY N°31589 “ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas” y el DECRETO LEGISLATIVO N°1584 “Decreto Legislativo que modifica la Ley N°31589, “Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas” se evidencia que la Obra: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el Centro Poblado de Pampa Hermosa, Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, Región Loreto”; CUI 2235611 (SNIP 301411) no está cumpliendo con lo que dispone el DECRETO LEGISLATIVO N°1584-SEGUNDA. - Disposición especial para la reactivación de obras públicas paralizadas durante los años 2023 y 2024, Excepcionalmente, durante los años 2023 y 2024, las entidades bajo el ámbito

⁷ Proceso arbitral seguido por la empresa Constructora CYC S.A.C. contra el Programa Nacional de Saneamiento Rural relacionado al contrato n.° 097-2022/VIVIENDA/VMSC/PNSR/UA. Caso Arbitral n.° 169-2023-CA-CCITL.

- de aplicación de la Ley N°31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, reactivan las obras públicas paralizadas que cuenten con un avance físico igual o mayor al 20%.
Teniéndose el reporte del INFORME N°023-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEPjarrasco, reporta un avance físico de 9.67%. (El subrayado es nuestro).
- 2) Se evidencia que no se podría intervenir con implementar los procedimientos correspondientes para el Saldo de Obra dentro de los alcances de la LEY N°31589 y el DECRETO LEGISLATIVO N°1584.
- (...)"

En ese sentido, mediante memorándum n.° 2272-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 14 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad Técnica de Proyecto, remitió a la Unidad de Administración del PNSR, el requerimiento de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto, adjuntando los términos de referencia para la contratación denominado: *"Elaboración de expediente técnico de saldo de obra: ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto - CUI 2235611 (SNIP 301411)"*.

Luego, mediante documento denominado otros n.° 21-2024/PNSR-UA/SU-AYCP-ayldefonsos de 22 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial realizó sugerencias a los Términos de Referencia de la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del Proyecto (en adelante, Términos de Referencia), las cuales fueron consideradas por el Especialista en Supervisión, como parte del documento otros n.° 11-2024/PNSR-UTP/SU-EP-jarrasco de 3 de junio de 2024.

Posteriormente, mediante memorándum n.° 3694-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 17 de julio de 2024, el jefe de la Unidad Técnica de proyecto, remitió los Términos de Referencia reformulados a la Unidad de Administración.

Es así que, la Unidad Técnica de Proyectos (en adelante, UTP) del PNSR remitió a la Unidad de Administración (en adelante, UA)⁸ del PNSR el requerimiento de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra. Así mismo, se remitió a la Unidad de Administración (UA) la certificación de crédito presupuestal y previsión presupuestal 2025 para la contratación del Consultor.

Así mismo, de acuerdo a la información remitida por la Entidad, se tiene que, el requerimiento de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra fue derivado de manera directa por la plataforma del SITRAD a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial⁹ el 17 de julio de 2024, el cual, a la fecha del presente informe, se encuentra en dicha área.

Finalmente, mediante Resolución Administrativa n.° 189-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 16 de setiembre de 2024, se aprobó la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del PNSR correspondiente al ejercicio fiscal 2024, donde se incluyó el procedimiento de selección para la contratación de la Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto.

⁸ Mediante memorándum n.° 3694-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 17 de julio de 2024.

⁹ Expediente PNSRUP20240000091.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 6: "Procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión: "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalaciones del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto", con CUI n.º 2235611, la cual se expone a continuación:

DILACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, QUE INCUMPLEN LA ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN, VIENEN POSTERGANDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA, AFECTANDO EL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL DETERIORO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

a) Condición

De la revisión selectiva a la información proporcionada por el PNSR¹⁰, así como del seguimiento a la información y acciones registradas por la Entidad en la plataforma del SITRAD del MVCS; se advierte que, las dilaciones para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto (en adelante, Expediente Técnico), están incumpliendo la programación de la inversión, ya que según el PIA 2024, se han asignado recursos para la ejecución del Proyecto; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se ha convocado el procedimiento de selección para la elaboración del mencionado Expediente Técnico, tal como se describe a continuación:

Según la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones¹¹, el artículo 10. Criterio para la programación multianual de inversiones, numeral 4, señala que, **una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, asegurando que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos.**

Así mismo, el Manual de Operaciones del PNSR, en el artículo 43°, Sub Unidad de Estudios, señala, que este, es **responsable de coordinar, consolidar y monitorear la eficaz y eficiente elaboración de los expedientes técnicos.**

Así también, la Resolución Ministerial n.º 577-2023-VIVIENDA de 29 de diciembre de 2023, que aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) del MVCS, en su artículo 2. Cumplimiento, señala que es **responsabilidad de las unidades ejecutoras del MVCS el cumplimiento de la programación de metas físicas y financieras consideradas en el POI 2024¹².**

Ahora bien, de la revisión de la carta n.º 224-2023/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UA SITRAD de 6 de diciembre de 2023, la Entidad comunicó al Contratista la resolución total del Contrato de ejecución¹³; no obstante, el 20 de diciembre de 2023, fue remitida notarialmente al Contratista, tal como se aprecia a continuación:

¹⁰ Oficio n.º 1006-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSR/DE de 17 de junio de 2024, donde adjunta el informe n.º 085-2024/VIVIENDA/MVCS/PNSR/UTP/SU-EP-jcarasco de 11 de junio de 2024

¹¹ Aprobado mediante Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019

¹² Según Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera, se consideró un PIA de S/ 567 655,00

¹³ Contrato n.º 097-2022/VIVIENDA/MVCS/PNVR/UA de 5 de octubre de 2022, suscrito ente el PNSR y la empresa Constructora CYC S.A.C para la ejecución del Proyecto

Cuadro n.º 6
Fecha de resolución total del contrato de ejecución de obra

Documento	Fecha	Comentario de la comisión de control
Carta n.º 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	06/12/224	La Entidad comunicó al Contratista, la Resolución del Contrato de ejecución; sin embargo, esta no tuvo efecto, por no llevarse a cabo mediante conducto notarial.
Carta n.º 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	20/12/2024	La Entidad comunicó al Contratista, la Resolución total del Contrato de ejecución, siendo notificado por conducto notarial.

Fuente: Memorándum n.º 2259-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de 29 de diciembre de 2023 (HT 164399-2023).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Posteriormente, la UTP del PNSR, remitió a la UA del PNSR los Términos de Referencia, para continuar con la gestión de la contratación de dicha consultoría, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 7
Requerimiento de consultoría para elaboración del Expediente Técnico

Versión TDR	Fecha	Comentario de los documentos actuados
1ra versión	14/05/224 ¹⁴	UTP del PNSR, remitió los TDR a la UA del PNSR; sin embargo, la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial ¹⁵ , remitió sugerencias.
2da versión	03/06/2024 ¹⁶	UTP del PNSR, modificó los TDR según las sugerencias hechas por la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; sin embargo, el Órgano de Control Institucional del MVCS advirtió observaciones ¹⁷ .
3ra versión	17/07/2024 ¹⁸	Se remitió a la UA para gestionar la contratación del consultor para la elaboración del Expediente Técnico, considerando las observaciones advertidas por el Órgano de Control Institucional del MVCS.

Fuente: Plataforma del Sistema de Trámite Documentario (SITRAD) - HT 164399-2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Así mismo, de la revisión del aplicativo informático del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF), en el *Formato n.º 8 sección C. Datos de la fase de ejecución durante la ejecución física*, se advierte que, el 16 de agosto de 2024¹⁹, se realizó la última modificación en el rubro “Expediente técnico”, por el monto de S/ 277 487,88 (doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete con 88/100 soles).

Por su parte, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el 3 de setiembre 2024 aprobó la certificación presupuestal²⁰ por el monto de S/135 180,00 (ciento treinta y cinco mil ciento ochenta con 00/100 soles), para iniciar la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación del Consultor responsable de la elaboración del Expediente Técnico.

En ese sentido, de lo descrito en los párrafos precedentes, a continuación, se presenta la línea de tiempo que evidencia el plazo y los diversos eventos, referente a la aprobación de los Términos de Referencia, así como la aprobación del certificado de crédito presupuestal, desde la comunicación de la resolución del contrato hasta la fecha del presente informe.

¹⁴ Memorándum n.º 2272-2024/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/ UTP

¹⁵ Denominado otros n.º 21-2024/PNSR-UA/SU-AYCP-ayldefonsos de 22 de mayo de 2024.

¹⁶ Otros n.º 11-2024/PNVR-UTP/SU-EP-jcarrasco

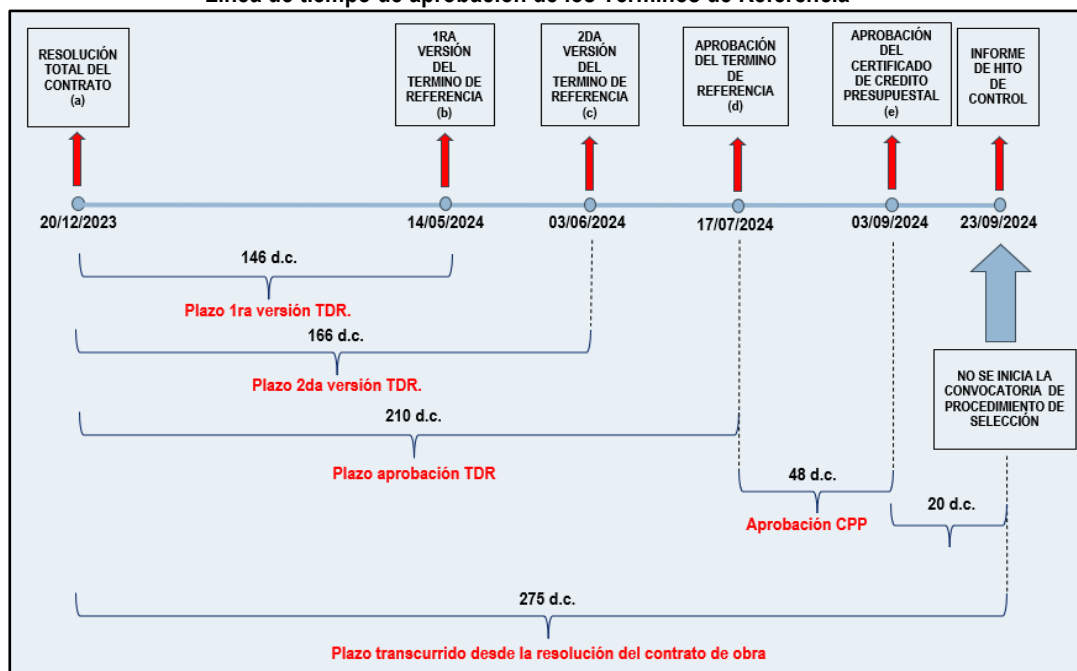
¹⁷ Mediante Informe de Hito de Control n.º 363-2024-OCI/5303-SCC (Hito de Control n.º 5: Actuaciones preliminares para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

¹⁸ Memorándum n.º 3694-2024/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/ UTP

¹⁹ Solicitado la actualización de registro de modificación en fase de ejecución del Formato N° 08-A sección C del PIP por la Unidad Técnica de Proyectos mediante informe n.º D00050-2024-VIVIENDA/MVCS-PNSR-4.1 de 16 de agosto de 2024.

²⁰ Memorando n.º D01352-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de 3 de setiembre de 2024.

Imagen n.º 1
Línea de tiempo de aprobación de los Términos de Referencia



(a) Carta n.º 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA

(b) Memorándum n.º 2272-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP

(c) Otros n.º 11-2024/ PNVR-UTP/SU-EP-jcarrasco

(d) Memorándum n.º 3694-2024/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UTP

(e) Memorándum n.º D00102-2024-VIVIENDA/ VMCS-PNSR/3.1

Fuente: Correo electrónico alvovayrce30@gmail.com de 5 de setiembre de 2024 del área de seguimiento y monitoreo de obras de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos del PNSR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la imagen precedente, se advierte que, desde la comunicación de resolución del contrato²¹ hasta la aprobación de los Términos de Referencia, han transcurrido doscientos diez (210) días calendario; posteriormente, hasta la aprobación del certificado de crédito presupuestal ha transcurrido cuarenta y ocho (48) días calendario; sin embargo, a la fecha del presente informe, no se tiene convocado el procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico.

Así mismo, es importante señalar que, de la revisión del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024²² del MVCS aprobado el 29 de diciembre de 2023, se le ha asignado al Proyecto un monto de S/ 567 655,00 (quinientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), a ser ejecutados en los meses de febrero, marzo y abril de 2024, con cargo a la meta “obra”²³.

Sin embargo, de la revisión de la plataforma de la Consulta Amigable del MEF, dicha programación ha sido modificada, por un monto de S/ 600 865,00 (seiscientos mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles)²⁴, a ser ejecutados hasta el mes de diciembre de 2024, con cargo a las metas “Obra”, “Expediente Técnico”, “Supervisión y Liquidación” y “Gestión y Administración”²⁵.

²¹ Contrato n.º 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 15 de octubre de 2022.

²² El Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del MVCS, de la Unidad Ejecutora 005 – 001443 PNSR, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 577-2023-VIVIENDA de 29 de diciembre de 2023.

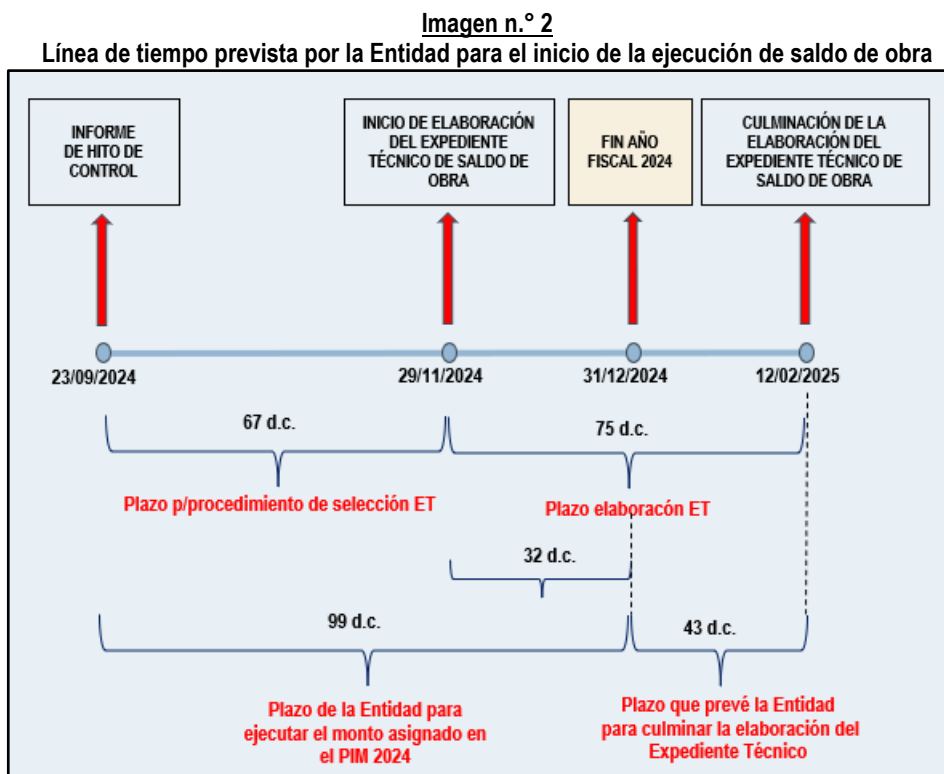
²³ Febrero: S/ 101 970,00, Marzo: S/ 285 000,000 y Abril: S/ 180 685,00 (Anexo B-5 Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado) – Año 2024, folio 9).

²⁴ Presupuesto Institucional Modificado (PIM), distribuidos en los rubros: obra: S/ 315 187; expediente técnico: S/ 135 180; supervisión y liquidación de obras: S/ 64 259 y gestión y administración: S/ 86 239 (Consulta Amigable MEF: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>).

²⁵ Febrero: S/ 16 167; Abril: S/ 63 305, Junio: S/ 6 000; Setiembre: 1 000; Octubre: S/ 15 000; Noviembre: S/ 53 623 y Diciembre: S/ 445 770.

(Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), en el Formato n° 12-B: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repsequim/ResumF12B?codigo=2235611>).

Así también, de acuerdo a la revisión de la información remitida por la Entidad²⁶, se tiene previsto que para el 12 de febrero de 2025 se culminará la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, tal como se aprecia en la línea de tiempo que se muestra a continuación:



Fuente: Correo electrónico alyoyarce30@gmail.com de 5 de setiembre de 2024 del área de seguimiento y monitoreo de obras de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos del PNSR.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

De la imagen precedente se advierte que, desde la fecha del presente informe hasta el cierre del año fiscal 2024 se tienen noventa y nueve (99) días calendario para que la Entidad ejecute el monto asignado en las metas relacionadas a “Obra”, “Expediente Técnico”, “Supervisión y Liquidación” y “Gestión y Administración”; sin embargo, la Entidad determinó que el Expediente Técnico, iniciará faltando treinta y dos (32) días calendario para que culmine el año 2024, y en consecuencia, luego de que transcurran cuarenta y tres (43) días calendario, culminará la elaboración del expediente técnico de saldo de obra.

En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, se advierte que, a la fecha del presente informe, no se está cumpliendo con la programación de la inversión, pese a que se le asignó con cargo al Proyecto, recursos en el año 2024, con lo cual se omite la normatividad vigente.

b) Criterio

El hecho advertido en los párrafos precedentes se encuentra relacionado con la siguiente normativa o disposición legal:

- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada con resolución directoral n.º 001-2019-EF/63.01 de 23 de enero de 2019, y sus modificatorias, establece lo siguiente:

²⁶ Proporcionado por la Entidad mediante correo electrónico alyoyarce30@gmail.com de 13 de setiembre de 2024 por el área de seguimiento y monitoreo de obras de la Sub Unidad de Ejecución de Proyectos del PNSR.

“(…)

Artículo 10.- Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

“(…)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficiarios sociales netos de la inversión.

“(…)” (el subrayado es agregado).

- **Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural –PNSR, aprobada con resolución ministerial n.º 070-2024-VIVIENDA de 6 de marzo de 2024 y sus modificatorias, establece lo siguiente:**

“(…)”

Artículo 43.- Sub Unidad de Estudios

La Sub Unidad de Estudios es una subunidad de línea, dependiente de la Unidad Técnica de Proyectos, responsable de coordinar, consolidar y monitorear la eficaz y eficiente elaboración de los estudios y expedientes técnicos de los proyectos de inversión a cargo del PNSR.

“(…)” (el subrayado es agregado).

- **Plan Operativo Institucional (POI) del MVCS, aprobada con resolución ministerial n.º 577-2023-VIVIENDA de 29 de diciembre de 2023, establece lo siguiente:**

“(…)”

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el cumplimiento de la programación de metas físicas y financieras consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado en el artículo precedente, es responsabilidad de los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

“(…)”

Anexo B-5: POI Anual con Programación Física y Financiera

Unidad Ejecutora 005 – 001443 Programa Nacional de Saneamiento Rural

Plan Operativo Institucional física y financiera (consistenciado) Año: 2024

“(…)”

Meta	Programación							Total S/
	1	2	3	4	5	(…)	12	
Obra	0,00	101 970,00	285 000,000	180 685,00	0,00	(…)	0,00	567 655,00
PIA 2024								567 655,00

“(…)” (el subrayado es agregado).

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene postergando el inicio de la ejecución del saldo de la obra, afectando el objetivo del proyecto y el deterioro de los trabajos ejecutados.

VI. DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: “Procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del control concurrente al Hito de Control n.º 6: "Procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto" con CUI N° 2235611, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 6: "Procedimiento de selección para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto" con CUI N° 2235611.
2. Hacer de conocimiento al señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de setiembre de 2024.

Marybel Julieta Gallegos Carcausto
Supervisora

Abel Saulo Mendoza Yáñez
Jefe de Comisión

Paola Del Rocio Cabrejos Campos
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

DILACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA, QUE INCUMPLEN LA ADECUADA PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN, VIENEN POSTERGANDO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA, AFECTANDO EL OBJETIVO DEL PROYECTO Y EL DETERIORO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

N°	Documento
1	Correo electrónico alyoyarce30@gmail.com del 5 al 17 de setiembre de 2024 del área de seguimiento y monitoreo de obras
2	Carta n.° 224-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de 20 de diciembre de 2024.
3	Memorándum n.° 3694-2024/VIVIENDA/VMCS/ PNSR/ UTP de 17 de junio de 2024.
4	Memorándum n.° 22272-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de 14 de mayo de 2024.
5	Memorando n.° D00102-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.1 de 3 de setiembre de 2024.
6	Memorando n.° D01352-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.3 de 3 de setiembre de 2024.
7	Términos de Referencia para la contratación de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión con CUI N° 2235611.

APÉNDICE N° 2**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.° 247 -2023-OCI/5303-SCC (Hito de Control n.° 2)**

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD APROBÓ LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 A FAVOR DEL CONTRATISTA, PESE A QUE EL CONTRATISTA NO REALIZÓ LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Y QUE EL SUPERVISOR DEMORÓ EN EMITIR SU OPINIÓN SOBRE EL PARTICULAR, INCLUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 198 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SITUACION QUE AFECTARIA EL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Informe de Hito de Control n.° 125 -2024-OCI/5303-SCC (Hito de Control n.° 4)

1. Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - CONTENIDO DEL ACTA DE CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO, SUSCRITA LUEGO DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA, PODRÍAN AFECTAR LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y POSTERIOR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA.
 - LA ENTIDAD NO ESTÁ CAUTELANDO LA ADECUADA PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, POSTERGANDO EL LOGRO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

APÉNDICE N° 3

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Fecha de evaluación: 23 de setiembre de 2024					
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.					
Nivel de Gobierno		Gobierno Central			
Entidad		Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Unidad ejecutora		Programa Nacional de Saneamiento Rural			
Ubicación del Proyecto		Distrito de Trompeteros, provincia Loreto, departamento Loreto			
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO					
Código Único de Inversiones n.°		2235611			
Código SNIP		301411			
Nombre del Proyecto		"Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto"			
Monto de Inversión Total	S/ 6 407 683,40		Monto Viable	S/ 6 407 683,40	
Informe de Viabilidad:	IT N° 302-2014/VIVIENDA-OGPP-OI		Fecha Informe de Viabilidad	14/10/2014	
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO					
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Directoral n.° 505-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR	Fecha de Aprobación	29/11/2019	Monto de aprobación	S/ 4 956 591,51
Documento de última actualización del Expediente Técnico	Resolución Directoral n.° 140-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR	Fecha de Actualización	16/05/2022	Monto de Actualización	S/ 5 460 050,35
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.					
Licitación Pública n.°	LP-SM-7-2022-PNSR-1		Fecha de convocatoria	07/06/2022	
Sistema de Contratación	Precios unitarios		Valor referencial	S/ 5 460 050,35	
Modalidad de Ejecución	Contrata		Fecha de adjudicación de obra	21/07/2022	
Contrato:	n.° 097-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	Fecha de firma del Contrato	05/10/2022	Monto Contractual	S/ 4 369 339,90
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado		Constructora CYC S.A.C.			
Integrantes del Consorcio		No corresponde			
Normativa aplicable del proceso:		Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 03/04/2017. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el decreto supremo n.° 350-2015-EF, y modificado por el decreto supremo n.° 056-2017-EF, vigente desde el 03/04/2017.			
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.					
Código Único de Inversiones n.°		2235611			
Nombre de la Obra:		"Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto"			
Estado de la obra:		En ejecución			
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	210	Fecha de terminación real de obra:	-		
Fecha de inicio de obra:	21/10/2022	Fecha de entrega y recepción de obra:	-		
Fecha de terminación contractual de obra:	18/05/2023	Fecha de Liquidación de Obra	-		
Fecha de término vigente:	25/12/2023	Resolución de Liquidación de obra n.°	-		
Monto Contractual	S/ 4 369 339,90				
Monto Total Vigente	S/ 4 369 339,90				
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTOS Y MATERIALES).					
Monto adelanto directo (S/ con IGV)	S/ 436 933,99	Fecha de entrega del (AD)	10/10/2022		
Monto adelanto de materiales 1 (S/ con IGV)	S/ 362 621,91	Fecha de entrega de (AM) 1	29/12/2022		
VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.					
Ampliaciones de Plazo – Aprobadas					

N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nueva Fecha de termino	Causal
1	Carta n.° 787-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP	08/05/2023	43	28/11/2023	Prestación Adicional Deductivo n.° 01
Adicionales de Obra aprobados					
N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal		Monto (S/) (Incluye IGV)
1	Resolución de Unidad de Administración n.°041-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	07/05/2023	Cambio de UBS tipo compostera por UBS arrastre hidráulico.		S/ 2 314 977,05
2	Resolución de Unidad de Administración n.°098-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	06/10/2023	Reubicación de pozo tubular de captación de la Planta de Tratamiento de agua potable.		S/ 149 529,15
Deductivos de Obra aprobadas					
N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal		Monto (S/) (Incluye IGV)
1	Resolución de Unidad de Administración n.°041-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	07/05/2023	Cambio de UBS tipo compostera por UBS arrastre hidráulico.		-S/ 1 803 425,38
2	Resolución de Unidad de Administración n.°098-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	06/10/2023	Reubicación de pozo tubular de captación de la Planta de Tratamiento de agua potable.		-S/ 115 115,77
Suspensiones de Plazo – Aprobadas					
N°	Documento	Fecha de aprobación	N° de días	Causal	
1	Adenda n.° 1 (Suspensión de plazo n.° 1)	28/12/2022	30	Conflicto social	
2	Adenda n.° 2 (Prórroga de suspensión de plazo n.° 1)	17/03/2023	25	Conflicto social	
3	Adenda n.° 3 (Suspensión de plazo n.° 2)	17/03/2023	28	Efectos adversos climatológicos	
4	Acta de Prórroga de Suspensión de plazo n.° 2	01/03/2023	31	Efectos adversos climatológicos	
5	Acta de Suspensión de Plazo n.° 03	31/03/2023	30	Efectos adversos climatológicos	
6	Acta de Prórroga de Suspensión de plazo n.° 3	01/05/2023	7	Efectos adversos climatológicos	
7	Acta de Suspensión de Plazo n.° 04	06/06/2023	27	Efectos adversos sanitarios “Malaria”	
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original) – Noviembre 2023					
Avance físico programado global acumulado de obra (%) - Contrato Principal:		45.85%	Avance financiero acumulado (S/): (Pagado)		S/ 422 573,10
Avance físico ejecutado global acumulado de obra (%) - Contrato Principal:		9.67%			
IX. SUPERVISOR DE OBRA.					
Supervisor de obra.		MARCO BELGRANO ESPINOZA ESPINOZA			
Procedimiento de Selección		CP-SM-2-2022-PNSR-1			
Fecha Suscripción Contrato		14 de setiembre de 2022			
Plazo de ejecución (días calendario):		240			
Monto de Contrato		S/ 397 813,72			
Estado del proyecto		Se aprobó los Términos de Referencia y el certificado de crédito presupuestal para la contratación del consultor para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, así mismo, dicha gestión se encuentra realizando por parte de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del PNSR			

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 23 de Setiembre de 2024

OFICIO N° 003970-2024-CG/OC5303

Señor

Durich Francisco Whittembury Talledo

Ministro de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República de Panamá n.º 3650

San Isidro/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 569-2024-OCI/5303-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias”.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 6 - Procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, del proyecto “Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto” – CUI n.º 2235611, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco de la Ley n.º 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.º 569-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Paola Del Rocio Cabrejos Campos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Contraloría General de la República

Cc: Secretaría General del MVCS
(PCC/amy)

Nro. Emisión: 05871 (5303 - 2024) Elab:(U22481 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KYKTDLO**





REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Desde Mesa de Partes Virtual <mpve@vivienda.gob.pe>
Fecha Mar 24/09/2024 12:15
Para Betsy Lucia Candiotti Cerron <bcandiotti@contraloria.gob.pe>

REGISTRO DE DOCUMENTO - MESA DE PARTES VIRTUAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS)

Estimado/a **CABREJOS CAMPOS PAOLA DEL ROCIO** su documento a sido registrado el **24/09/2024** a las **12:15** horas, con el expediente **0021903-2024**; con dicho número usted podrá hacer el seguimiento respectivo.
La información del registro es el siguiente:

Tipo de Documento:	OFICIO
Asunto:	Notificación de Informe de Hito de Control n.º 569-2024-OCI/5303-SCC.
Expediente relacionado:	
Número de folios:	22
Documento Principal:	OFICIO-003970-2024-OC5303.pdf
Documentos anexos	OFICIO-003970-2024-OC5303_INFORME.PDF

- La clave de acceso para el seguimiento del documento es: [REDACTED]
- Consulte su expediente [REDACTED]

AVISO: En las próximas horas se procederá a realizar el siguiente procedimiento en el Sistema de Gestión Documental(SGD), según sea el caso:

- Si la presentación de su documento cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM, se recepcionará y derivará a la

unidad de organización competente para la atención correspondiente, dentro del plazo legal. La recepción del documento le será comunicado al correo registrado.

- Si la presentación de su documento es observada, se le enviará una respuesta con las observaciones al correo registrado. Asimismo, estas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles según el Texto Único Ordenado – TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva General N° 006-2023-VIVIENDA-DM. De no subsanar las observaciones, se considerará como no presentada su solicitud.
- La atención de los documentos electrónicos que no hayan sido observados se contabiliza a partir del primer día hábil siguiente de haber sido presentados.

NOTA:

La Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se encuentra disponible las veinticuatro (24) horas y los siete (7) días de la semana, todos los días del año. Sin embargo, la recepción de los documentos electrónicos está sujeta a la siguiente regla:

- Los documentos que ingresen desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran como presentados ese mismo día.
- Los documentos que ingresen un día no laborable se consideran como presentados el primer día hábil siguiente.
- Puede presentar solicitudes y/o expedientes que no requieran adjuntar requisitos en soportes físicos, tales como: CD, USB, cheques, cartas fianza y otros que por su naturaleza o por exigencia legal corresponda.

Atentamente,

Mesa de Partes Virtual

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Esta es una notificación Mesa de Partes Virtual, por lo que agradeceremos no responder con consultas personales a esta cuenta de correo. Para sus consultas del trámite por favor remitirlas al correo: **soporte.mesavirtual@vivienda.gob.pe**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-590

DOCUMENTO : OFICIO N° 003970-2024-CG/OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 569-2024-
OCI/5303-SCC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6 - Procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, del proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto" - CUI n.° 2235611, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco de la Ley n.° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.° 569-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N°003970-2024-OC5303
2. IHC 569-2024-OCI-5303- CUI 2235611[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 003970-2024-CG/OC5303

EMISOR : PAOLA DEL ROCIO CABREJOS CAMPOS - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 569-2024-
OCI/5303-SCC. - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 6 - Procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra, del proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable e instalación del servicio de saneamiento en el centro poblado de Pampa Hermosa, distrito de trompeteros, provincia de Loreto, región Loreto" - CUI n.° 2235611, a cargo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco de la Ley n.° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el informe de Hito de Control n.° 569-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5303-02-001-590
2. OFICIO N°003970-2024-OC5303
3. IHC 569-2024-OCI-5303- CUI 2235611[F]

NOTIFICADOR : ABEL SAULO MENDOZA YAÑEZ - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

